



DECRETO N° . 0108 .
NEUQUÉN, 22 DIC 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1099-M-2023 y la Resolución N° 0393/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0393/2023 emitida por las entonces Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 05/2023, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **“PAVIMENTACIÓN CALLE NECOCHEA ENTRE 1RO DE ENERO Y A.P. NOVELLA”**, con un Presupuesto Oficial de pesos ciento noventa y seis millones quinientos cuatro mil noventa y cinco con cuatro centavos (\$196.504.095,04), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

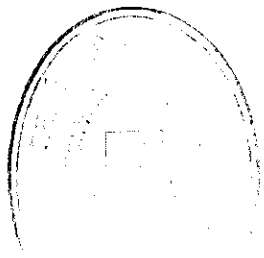
Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2) a) del Decreto Reglamentario N° 108/72 encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres “A”, donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas, y de los Sobres “B”- Propuesta Económica-;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 05/2023 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS (\$198.999.026) a favor de la empresa HORMIQUEN S.A. C.U.I.T. N° 30-62887186-4, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa HORMIQUEN S.A., se consideran valores normales de mercado;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0108-23

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N°163/2023 y N° 260/2023, formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la entonces Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 358/2023 que la obra denominada "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.1.1059;

Que en tal sentido la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1788/2023, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante "FINANCIAM. MUNICIPAL (FOP)";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 088/2023, del cual se desprende que la empresa HORMIQUEN S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Privada;


Que mediante Dictamen N° 435/23, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que mediante la Ordenanza N° 14652 la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, absorbió las competencias de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 873/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0108-23

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Privada OE N° 05/2023 correspondiente a la contratación de la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLE NECOCHEA ENTRE 1RO DE ENERO Y A.P. NOVELLA”**, a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.**;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 05/2023 para la ----- la contratación de la obra **“PAVIMENTACIÓN CALLE NECOCHEA ENTRE 1RO DE ENERO Y A.P. NOVELLA”** a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS (\$198.999.026)**, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 806/807 del expediente OE N° 1099-M-2023.


Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Infraestructura y ----- Planeamiento Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Imputación 2.Cl.1-1.4.1-6.1.1059 correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) del presente decreto.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **HORMIQUEN S.A.**, lo dispuesto la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y Planificación Financiera.

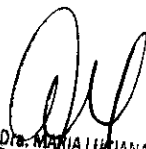

Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0 1 0 8 - 2 3

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD


Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Su Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquen

